

CREACIÓN DE CURSOS OBLIGATORIOS DE CULTURA UNIVERSITARIA ¹

La Plata, 30 de octubre de 1942.

Habiéndose aprobado el anteproyecto precedente en la sesión de la fecha,
El Consejo Superior

ORDENA :

1º. — Crear dos cursos obligatorios de cultura universitaria : uno, general para todos los alumnos sobre *La cultura moderna (sus grandes etapas)* ; y otro optativo.

2º. — El curso optativo versará sobre los siguientes temas :

1. *Los problemas sociales de América.* Examen histórico-social de los hechos determinantes de nuestra América, correlaciones e influencias, y progresivo afianzamiento de la conciencia nacional y continental.

2. *Los problemas filosóficos del hombre moderno.* Actitud filosófica ante el mundo. Uno de los cursos podría ser, por ejemplo : « La idea del hombre en la nueva filosofía y la cuestión de los valores ».

3. *Los problemas de la conducta social del hombre americano.* Cuestiones atinentes a la ética profesional del universitario, a su función orientadora de la conciencia colectiva, a las virtudes del ciudadano y a las normas de conducta en el ejercicio de los deberes y derechos.

4. *El pensamiento científico : sus formas y evolución.* Caracterización de las grandes formas de interpretación científica de la realidad. Maneras y sentido de la actual visión científica de la naturaleza.

5. *Figuras ejemplares de la cultura americana.* Cursos sucesivos especializados sobre diversos sectores de la cultura ; por ejemplo, uno consagrado a « Los constructores de una América libre » : Washington, Jefferson, Lincoln, Miranda, San Martín, Bolívar, Sarmiento, Juárez, Hostos, Martí, etc., y posteriormente sobre « Las grandes figuras literarias », etc.

6. *Problemas de economía política.* Los problemas mundiales y su influjo en la vida económica americana ; los problemas específicamente americanos. Producción y distribución de la riqueza y mejoramiento del nivel de vida de la población.

¹ Aprobado por Decreto del Poder ejecutivo nacional de fecha 4 de marzo de 1943.

3°. — La estructura de cada curso se adaptará al fin general de promover la cultura general del alumno, suscitando o excitando su interés por problemas que caen fuera de la estricta práctica aplicativa.

4°. — Cada profesor recomendará con insistencia a los alumnos seguir otros cursos además de los obligatorios, para que los propósitos de este plan se logren en la más amplia medida posible.

5°. — Los cursos obligatorios se considerarán cursados satisfactoriamente con la aprobación de un trabajo monográfico. El profesor establecerá los temas para la elección por el alumno, pudiendo éste proponer otros, los que serán o no aceptados por el profesor. Los temas se referirán en todos los casos a asuntos tratados en clase por el profesor.

6°. — Los cursos no funcionarán durante los treinta días anteriores a la iniciación de los exámenes.

7°. — Elévese a la aprobación del Poder Ejecutivo, comuníquese y resérvese.

ALFREDO L. PALACIOS.

Bernardo Rocha,

Secretario general
y del Consejo superior.

La Plata, 28 de diciembre de 1942.

El Consejo Superior,

RESUELVE :

1°. — Delegar a la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación la otorgación y estructuración del curso de Cultura Universitaria, aprobado por el Consejo superior en 30 de octubre de 1942.

2°. — Disponer que las nuevas enseñanzas rijan para los estudiantes que cursan carreras universitarias a partir del año 1943. A los actuales alumnos de la Universidad se les puede invitar a cursarlas voluntariamente.

3°. — Comunicar esta resolución y la del 30 de octubre último a las Facultades e Institutos de la Universidad a los efectos que hubiere lugar.

ALFREDO L. PALACIOS.

Bernardo Rocha,

Secretario general
y del Consejo superior.